

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO DE MALLORCA

3328

Resolución del director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, a propuesta de la Comisión técnica de valoración, por la cual se adjudica el puesto de trabajo de personal funcionario de coordinador –a de soporte a la asesoría jurídica adscrito a la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (código SIRH F00080002) por el sistema de concurso de méritos

Antecedentes

1. El día 22 de noviembre de 2024, el director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca dictó resolución de inicio del procedimiento para aprobar las bases, el baremo de méritos y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de Coordinador –a de soporte a la asesoría jurídica con código SIRH F00080002 adscrito la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca.
2. El 2 de enero de 2025, se dicta la Resolución del director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca para aprobar las bases, el baremo de méritos y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de Coordinador –a de soporte a la asesoría jurídica con código SIRH F00080002 adscrito la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (BOIB nº. 4, de 7 de enero de 2025).
3. El plazo de presentación de solicitudes empezó el día 8 de enero de 2025 y finalizó el día 16 de enero de 2025, ambos incluidos.
4. En fecha 11 de febrero de 2025, se dicta la Resolución del director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, por la cual se aprueba la lista provisional de personas admitidas para la provisión definitiva por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de personal funcionario de Coordinador -a de soporte a la asesoría jurídica de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, con código SIRH F00080002 y se establece que esta lista se vuelve definitiva de acuerdo con la base 5 de la convocatoria (BOIB nº. 23, de 20 de febrero de 2025).
5. En fecha 26 de febrero de 2025, la Comisión técnica de valoración formuló propuesta provisional relativa a la adjudicación y el baremo de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Coordinador -a de soporte asesoría jurídica del ADTM código SIRH F00080002 mediante el sistema de concurso de méritos, que se ha convertido en definitiva, según lo establecido en la base 8 y el punto 3 de los acuerdos de la Comisión técnica de valoración, al no haberse presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en los artículos 75 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
2. El capítulo II del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, de aplicación en virtud de lo que dispone el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Resolución del director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca que aprueba las bases, el baremo de méritos y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de Coordinador –a de soporte a la asesoría jurídica con código SIRH F00080002 adscrito la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (BOIB nº. 4, de 7 de enero de 2025).

Por todo eso, visto lo que establece el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022 y del artículo 19.1 d) en concordancia con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (BOIB nº. 41, de 30 de marzo de 2019) dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar, según la propuesta efectuada por la Comisión Técnica de Valoración, el puesto de trabajo de funcionario -aria de carrera de Coordinador –a de soporte a la asesoría jurídica con código SIRH F00080002 adscrito la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca para





el sistema de concurso de méritos, a la Sra. María Dolores Sánchez Rodríguez.

2. La adjudicación del puesto de trabajo a la Sra. María Dolores Sánchez Rodríguez tiene carácter definitivo e implica la titularidad.

3. Establecer que el plazo para tomar posesión es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contar a partir del día siguiente del cese en el puesto de Trabajo de procedencia, con que se tendrá que efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes en el de la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

4. Disponer que la adjudicación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria determina el cese en el puesto de Trabajo de procedencia, sea cual sea la forma de ocupación.

5. Establecer que la obligación de permanecer en el puesto de trabajo como titular, un mínimo de dos años antes de participar en un procedimiento de provisión ordinaria, no es de aplicación en los supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo, de movilidad forzosa a que hace referencia el apartado 5 del artículo 74 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, o de participación en convocatorias de provisión ordinaria de puesto de trabajo del mismo organismo autónomo.

6. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la Sede electrónica de la Agencia de Defensa del Territorio (Tablón de anuncios) a los efectos oportunos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición delante del mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de UN MES.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de DOS MESES, contadores a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del mencionado recurso. Una vez transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con el artículo 4.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión de día 10 de noviembre de 2008 (última publicación BOIB nº. 41, de 30/03/2019), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (31 de marzo de 2025)

El director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) y del artículo 19.1 d) en concordancia con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (BOIB nº. 41, de 30 de marzo de 2019))
Bartomeu Tugores Truyol

